

La revisión intermedia de la PAC y el desarrollo rural sostenible

Mercedes Burguillo Cuesta*

La agricultura es una actividad que tiene un vínculo especial con el medio ambiente, puesto que como cualquier otra actividad económica, contribuye a su deterioro, aunque su particularidad estriba en que también contribuye a su conservación. Este hecho se ha utilizado como argumento para justificar las ayudas públicas a la agricultura en tanto que proveedora de bienes públicos ambientales en un contexto global en el que el desarrollo sostenible es un objetivo político prioritario. La Política Agraria Común se ha hecho eco de esta situación y sus últimas modificaciones van dirigidas a fomentar que la agricultura europea contribuya al desarrollo rural sostenible. El presente artículo analiza las propuestas a través de las que esas reformas, y en especial la última, denominada revisión intermedia de la PAC, persiguen ese objetivo.

Palabras clave: PAC, desarrollo sostenible, desarrollo económico, medio ambiente.

Clasificación JEL: 013, Q18.



COLABORACIONES

1. Introducción

Desde hace algunos años los temas que tratan del vínculo entre agricultura y conservación del medio ambiente tienen un interés creciente. No en vano, la agricultura es una actividad económica que utiliza la mayor parte del territorio de un país y, por tanto, está en contacto directo e incluso determina el estado de los recursos naturales y de la biodiversidad en ese territorio. Asimismo, la agricultura es la actividad económica que, con mucha diferencia, más cantidad demanda de agua, recurso éste de importancia estra-

tégica creciente, por último, la agricultura, como cualquier otra actividad económica emite residuos al agua, a la atmósfera y a la tierra que crean la contaminación.

Por tanto, la vinculación de la agricultura con el estado del medio ambiente es grande, mientras que, en la mayor parte de los países desarrollados la agricultura tiene un peso económico y social muy pequeño. Nos encontramos pues, en lo que concierne al peso socioeconómico y ambiental de la agricultura ante una situación dicotómica, en un contexto en el que los lazos existentes entre economía, sociedad y medio ambiente son objeto de una preocupación creciente, y en el que la conciliación de la actividad económica y social con la conservación del entorno

* Profesora del Departamento de Fundamentos de Economía e Historia Económica de la Universidad de Alcalá.

es un objetivo prioritario de las políticas económica, social y ambiental. En concreto ese objetivo se plasma en la consecución del denominado desarrollo sostenible y, dadas las circunstancias, los responsables de la elaboración de las políticas agrarias, en el marco de los países desarrollados, han tenido en cuenta esa meta a la hora de desarrollar sus propuestas de actuación. En cualquier caso, el beneficio que la agricultura ocasiona al medio ambiente es hoy en día uno de los argumentos más fuertes para justificar la existencia de políticas públicas para el sector primario. En consecuencia, hoy en día la política agraria debe ir encaminada a la consecución de un desarrollo rural sostenible lo cual ha exigido una revisión de las conceptualizaciones de lo rural y lo agrario, y nuevos diseños de las políticas rurales y agrarias.

Como exponente de estos cambios es representativa la Unión Europea. Así la Comisión Europea, publicó en 1985 y 1988 dos documentos, relativos a la situación de la agricultura; el primero se denomina: «Un futuro para la agricultura europea. Orientaciones de la Comisión». (Comisión Europea, 1985 COM (85) 333), el segundo: «El futuro del mundo rural» (Comisión Europea, 1987, COM (87) 501). Como vemos entre el primero y el segundo hay un cambio semántico bastante significativo, en 1985 se habla de agricultura, en 1988 se habla de mundo rural. Esto revela una modificación de planteamientos al afrontar la situación del campo. Todas las reformas o modificaciones de la Política Agraria Europea (PAC) llevadas a cabo desde ese momento se han inspirado en esta nueva conceptualización de lo agrario y lo rural. Así, se ha pasado de un análisis y una política de producción a una perspectiva territorial pensada en forma de regiones o zonas y donde se reconoce de forma explícita la

función de la agricultura como proveedora de bienes públicos ambientales. Este cambio ha tenido y seguirá teniendo como resultado la reestructuración de la agricultura europea, actividad que está en la base de las comunidades rurales, y a consecuencia de la cual, se han abierto nuevas vías de actividad para complementar el vacío causado por las modificaciones y reformas de la PAC. Esto implica una nueva funcionalidad de la agricultura y del mundo rural, que ya se vislumbraba desde el principio de los años 80, y que se ve cada vez más profundizada.

El presente artículo pretende examinar cómo la PAC ha sido modificada varias veces en los últimos años con objeto de hacer de la agricultura una actividad cuyo primer objetivo y razón de ser sea la consecución del desarrollo rural sostenible. Para ello, en primer lugar, se presentará el concepto de desarrollo sostenible y cómo se puede aplicar el mismo en el mundo rural, en segundo lugar se verá cómo la PAC persigue hacer de la agricultura europea una actividad que conduzca hacia el desarrollo rural sostenible, lo que supone un cambio en percepción de las funciones que la agricultura juega en la sociedad. Finalmente, en un último apartado se extraerán las conclusiones pertinentes.

2. Desarrollo sostenible en el mundo rural europeo

2.1. *La relación entre economía, sociedad y medio ambiente: de la teoría a los objetivos políticos*

A finales de los años sesenta, especialistas en distintas ramas de conocimiento científico empezaron a percatarse del deterioro al que estaba sometido el medio ambiente, tanto por la excesiva



COLABORACIONES

destrucción o esquilma de los recursos naturales, como por el agotamiento de las posibilidades del medio de actuar de sumidero para los residuos que inevitablemente genera la actividad humana, más concretamente la actividad económica. En este sentido, inmediatamente se identificó a ésta como principal causante del deterioro ambiental.

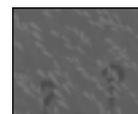
Desde 1972, fecha en la que se celebró en Estocolmo la conferencia sobre Medio Ambiente Humano auspiciada por la Organización de las Naciones Unidas, han sido muchos los informes, reuniones y acuerdos internacionales que se han llevado a cabo en relación con este tema. En los mismos se han ido perfilando los objetivos ambientales a alcanzar en un nivel global, es decir, se han marcado las pautas que han de seguirse para conciliar actividad económica y conservación del entorno. En todo caso, el conjunto de esos objetivos puede aglutinarse en uno: el logro del desarrollo sostenible a lo largo y ancho del planeta (1).

No es fácil definir qué ha de entenderse por desarrollo sostenible, teniendo en cuenta que, se han dado numerosas definiciones de este concepto (Jiménez Herrero, 2000). Independientemente de la definición que se tome, existen dos ele-

mentos básicos que lo caracterizan (del Río P. 1998):

1. La defensa de la equidad inter e intrageneracional y preocupación por horizontes temporales de largo plazo. El desarrollo sostenible debe generar un bienestar actual sin imponer costes a las generaciones futuras. El uso que la generación actual hace del entorno es una de las vías por las que pueden trasladarse costes importantes al futuro. Se trata de que nuestro desarrollo no lo sea a costa del de nuestros descendientes.

2. La triple dimensión del desarrollo que incorpora el concepto de desarrollo sostenible. Es decir que incorpora objetivos económicos, sociales y ambientales. Los primeros que conceptualizaron el desarrollo sostenible a través de un marco triangular, fueron economistas del Banco Mundial (Munasinghe, 1993). Es decir que el desarrollo sostenible debe alcanzar la sustentabilidad económica, la sustentabilidad social y la sustentabilidad ambiental. La primera se alcanzará a través de un crecimiento sostenido y de la eficiencia en el uso del capital y de los recursos. La segunda se alcanzará a través del logro de una mayor equidad, de la preservación de la diversidad cultural y de la mayor utilización de prácticas sostenibles en culturas menos dominantes. La tercera se alcanzará reduciendo la degradación ambiental, que puede consistir tanto en la sobreexplotación de recursos naturales como en el aumento de la contaminación.



COLABORACIONES

(1) Este concepto se consolidó y generalizó cuando fue utilizado en 1987 en el informe de la Comisión Mundial del Medio Ambiente y del Desarrollo «Nuestro Futuro Común». En la Cumbre de la Tierra celebrada en Río en 1992 se consideró que el logro del desarrollo sostenible era el objetivo fundamental a alcanzar para conservar el medio ambiente global, por ello se redactó la Agenda 21, documento en el que sugieren una lista de actividades que deberían seguirse y ponerse en marcha, impulsadas desde distintos niveles de decisión política, para alcanzar ese objetivo. En septiembre de 2002 en Johannesburgo se celebrará una nueva cumbre mundial sobre medio ambiente cuyo tema central será el desarrollo sostenible. Asimismo y en respuesta a la Agenda 21, se han ido poniendo en marcha estrategias que conducen a ese fin. En España, en diciembre de 2001, el Ministerio de Medio Ambiente ha presentado una estrategia global de desarrollo sostenible para el conjunto del país.

2.2. Directrices de desarrollo rural sostenible en la Unión Europea

Al plantear posibilidades de desarrollo en el medio rural, tenemos que tener en cuenta, que su objetivo prioritario ha de ser posibilitar la permanencia de la pobla-

ción en el campo, es decir promover actividades gracias a las cuáles la población rural pueda obtener empleo o rentas. En todo caso, hay que tener claro que ese objetivo es necesario pero no suficiente dado que con la mera presencia y ocupación de la población no se alcanza el desarrollo de una comunidad. El término desarrollo implica que esa comunidad debería ser activa, dinámica, con una población que formase parte integrante de la comunidad social más amplia, con condiciones de vida y participación económica, social y política similares a las del resto de la sociedad.

Un desarrollo rural que integrase factores de sustentabilidad, y al que podría denominarse «sostenible» pertenece a la misma familia de ideas que el desarrollo rural integrado, desarrollo local, desarrollo endógeno, codesarrollo, nuevo desarrollo, desarrollo rural global, desarrollo comunitario, desarrollo armónico, *self-reliance*, o desarrollo a escala humana. Todas estas denominaciones se han empleado en distintas épocas y lugares, y todas han tenido un cierto carácter alternativo al desarrollo imperante. Todas tienen carácter local, integral e integrado, global, endógeno, ecológico y armónico. En el momento actual, la denominación más extendida es la de desarrollo sostenible (Valcárcel Resalt, 1995).

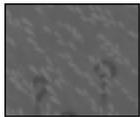
Hay que señalar que, el desarrollo rural sostenible debe llevarse a cabo a partir de la propia localidad, debe ser: «una acción global de movilización de los actores locales, con el fin de valorizar los recursos humanos y materiales de un territorio dado, manteniendo una negociación o diálogo con los centros de decisión económicos, sociales y políticos en donde se integran y de los que dependen» (Ibidem). Un desarrollo rural que integre factores de sustentabilidad debe centrarse en «la búsqueda del pro-

greso permanente de la comunidad local, con criterios de equidad socioterritorial, no sólo para la población presente, sino también para las generaciones futuras» (Ibidem) También hay que decir que, dado el actual proceso de reconversión rural, un desarrollo rural sostenible, sería aquel en el que la calidad ambiental sustituiría a la calidad agrológica como principal factor y fuente de desarrollo.

Finalmente decir que, desde la Unión Europea se apoya el desarrollo rural sostenible con enfoque local, a través de distintas políticas entre las que cabe destacar la política regional, la política agraria y la política ambiental (que en realidad se integra en todas las demás). Como ejemplo de actuaciones en el campo de la política regional, hay que señalar al programa LEADER (2) (*Liaison entre Actions de Développement Rural*) que trata de fomentar el desarrollo local en zonas rurales de los objetivos 1 y 5b (de la clasificación del Fondo Europeo de Desarrollo Regional). En el mismo sentido a nivel nacional (es un programa únicamente para España aunque con cofinanciación de la Unión Europea a través del FEOGA-orientación y del FEDER) destaca el programa PRODER (3) (Programa Operativo de Desarrollo y Diversificación de zonas Rurales) promueve el mismo tipo de actuaciones en zonas de regiones objetivo 1. En lo que se refiere a la política agraria, se hablará extensamente de ello en el resto del artículo.

(2) El programa LEADER se ha desarrollado hasta el momento en tres fases, una primera de 1991 a 1995, una segunda en la cual el programa se denominó LEADER II de 1995 a 1999, y la tercera de 2000 a 2006 donde el programa se denomina LEADER PLUS.

(3) El programa PRODER se ha desarrollado hasta el momento en dos fases: una primera de 1994 a 1999, y la segunda de 2000 a 2006, en la misma el programa se denomina PRODER 2.



COLABORACIONES

3. La PAC y el desarrollo rural sostenible

Se puede afirmar que hoy en día la actividad agraria cumple con tres funciones (tiene carácter multifuncional) que representarían a su vez tres dimensiones de la agricultura. La primera función es la económica o productiva, su importancia en la mayor parte de los países de la Unión Europea no es grande en términos cuantitativos dada la pequeña aportación del Valor Añadido Bruto agrario al PIB, y sus pequeñas necesidades de empleo (4). No obstante, en términos cualitativos puede afirmarse que ésta es la principal función de la agricultura, por un lado la producción es la razón de ser de cualquier actividad económica y por otro, no hay que olvidar el papel estratégico que juega en una economía y una sociedad la oferta de alimentos (5). La segunda dimensión es la social o rural y en ella se contemplan las interrelaciones más directas entre la actividad agraria y la viabilidad económica de las zonas rurales a través del desarrollo de otro tipo de actividades. La tercera función es la ambiental, y es una función clave pues la agricultura es una actividad capaz de generar bienes públicos ambientales, y que por ello debería ser una fuente de rentas y de empleo para la población asentada en el campo (Reig Martínez, 2002).

La actividad agropecuaria europea está sustentada por la PAC. Desde 1961 hasta 1992 la política agraria de la Comu-

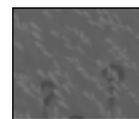
nidad Europea consistió exclusivamente en un sistema de ayuda para sustentar las rentas de los agricultores basado en la intervención en los mercados agrarios vía precios: se establecían precios mínimos para todos los productos agrarios, eso ocasionaba grandes distorsiones en la asignación de productos generándose grandes excedentes. En 1992 la Comunidad Europea (Comisión Europea, 1991, COM (91) final) se vio forzada a reformar su política agraria (6) ya que, por un lado, no podía seguir soportando los grandes excedentes que el sector agrario generaba y, por otro lado, se veía sometida a la presión de terceros países, que acusaban a la Comunidad de hacer competencia desleal en el comercio internacional de productos agrarios. Además, hasta poco antes de ese momento se había seguido un modelo de modernización y desarrollo agrario que implicaba la salida del campo de la población sobrante, este tipo de política ya no era social ni económicamente viable. Asimismo, tras esa reforma la PAC intentó integrar de una forma más efectiva la política medio ambiental en las medidas que proponía con objeto de contribuir al logro del desarrollo sostenible rural (Arnalte Alegre, 2002). En este sentido hay que remarcar que ya en 1985 la Comisión Europea (Comisión Europea, 1985, Op. cit.) reconocía a la actividad agraria un doble papel: productivo y de protección del entorno, así como la necesidad de mantener a los agricultores en el campo.

La reforma de 1992 consistía en lo esencial en la reducción de los precios de garantía (precios mínimos) de los principales productos de la agricultura y ganadería continentales, reducción que era compensada mediante la introducción de un sistema de ayudas directas

(4) Según datos de la Contabilidad Nacional de España con Base 1995 en términos constantes en el año 2001 la agricultura española representaba sólo un 3,80 por 100 del PIB, en cuanto al empleo el número de ocupados en la agricultura española representaban, en ese año, un 6,61 por 100 del total de ocupados.

(5) Por razones de seguridad político-militar los países buscan lograr la suficiencia alimentaria, es decir poder alimentar a toda su población con la oferta nacional de alimentos.

(6) Fue la denominada reforma MacSharry.



COLABORACIONES

por hectárea o por cabeza de ganado. La reforma pretendía, teóricamente, eliminar o reducir los efectos no deseados de la protección vía precios sobre el volumen de producción agraria, al tiempo que hacía disminuir la dependencia de la renta agraria respecto de ese volumen de producción (desacoplamiento). Las ayudas directas pasaron a convertirse en el instrumento básico de protección a las rentas de una población agraria que explícitamente se deseaba mantener en el campo.

Además esta reforma introdujo un elemento básico y crucial para contribuir desde la agricultura al desarrollo rural sostenible: los programas agroambientales aprobados junto a otras medidas de acompañamiento (Ortiz Miranda y Ceña Delgado, 2002).

En el año 1999 el Consejo Europeo de Berlín aprobó una nueva reforma de la PAC (la Agenda 2000) que aportaba muchas menos novedades teóricas a las relaciones agricultura-ruralidad (Comisión Europea, 1998). La reforma consistía en una profundización de la realizada en 1992. Como novedad, el Reglamento «horizontal» que establecía una genérica eco-condicionalidad de las ayudas (unas mínimas exigencias de realizar «buenas prácticas agrícolas» para percibir las) y facultaba a los Estados miembros para introducir una limitada modulación (7) de las mismas (que puede suponer como máximo un 20 por 100 de las ayudas que recibe el agricultor). La modulación aparte de tener en cuenta aspectos ecológicos o ambientales, tiene también en consideración el empleo generado en las explotaciones, variable que la normativa asocia por tanto, con el cumplimiento de la función social de la agricultura.

(7) Condicionar la concesión de ayudas a un determinado objetivo o resultado.

La reforma incluía también el Reglamento 1257/99 sobre la ayuda al desarrollo rural a cargo del FEOGA considerado por la Comisión Europea como la base sobre la que ha de asentarse una política rural global coherente, que está llamada a convertirse en el segundo pilar de la PAC. El Reglamento supuso una reorganización administrativa de medidas ya existentes, donde se incluyen las medidas agroambientales (dirigidas a estimular el cumplimiento de la función ambiental de la agricultura) junto a las medidas de la política socio-estructural comunitaria (dirigidas a estimular el cumplimiento de la función social de la agricultura).

En junio de 2003 se aprobó la denominada revisión intermedia de la PAC que es la última reforma que la Comisión Europea ha acometido en su política agraria (Comisión Europea, 2002a). Esta revisión intermedia sigue el camino iniciado por las dos reformas anteriores y constituye un pequeño avance en la aplicación de las medidas de desacoplamiento y modulación, es decir de desvincular la ayudas de la producción, y de condicionar la cuantía de las ayudas a la consecución de determinados objetivos relacionados con el carácter multifuncional de la agricultura. Además pretende también darle una mayor relevancia al denominado segundo pilar de la PAC dedicado explícitamente al desarrollo rural (García Álvarez-Coque, 2003) En este sentido, hay que remarcar que el principal riesgo del mundo rural europeo hoy en día es la desertización (desaparición de la población) y que la misma ocasionaría un irreversible deterioro ambiental del territorio rural, por cuanto el objetivo principal del desarrollo rural, que es mantener a la población en el campo, se convierte en una prioridad para el logro del desarrollo rural sostenible.



COLABORACIONES

En definitiva, esta última reforma de la PAC incide en vincular cada vez más la actividad agraria con el logro de un desarrollo rural sostenible (Comisión Europea, 2002b). Para ello, en primer lugar, propone disminuir de forma considerable la promoción de la función económica o productiva de la agricultura a través del denominado desacoplamiento. En este sentido, habría que entender que los encargados de elaborar la PAC consideran que, por un lado, la agricultura es una actividad que absorbe poco empleo y en consecuencia contribuye poco al objetivo de *mantener a la población en el campo* y, por otro lado, la agricultura contamina el medio, por ello reducir la producción contribuiría a conservar y preservar el medio ambiente (8).

En segundo lugar, por medio de la denominada modulación y del segundo pilar, la PAC incide sobre la dimensión social de la agricultura, promoviendo, con objeto de lograr un desarrollo rural sostenible, aquellas actividades que tienen que ver con las posibilidades de generación de rentas y empleo a través de interrelaciones directas entre la actividad agraria y la viabilidad económica de zonas rurales. En este sentido, hay que remarcar que destacan actividades en las que la agricultura es la base sobre la que éstas quedan imbricadas. Como por ejemplo, las actividades de la industria agroalimentaria (García Sanz, 2003) con posibilidades de desarrollo en todo el espacio rural, y situadas siempre en un primer plano a la hora de analizar las posibilidades de desarrollo industrial de las áreas rurales. O bien, algunas actividades de servicios, como todas aquéllas que se englobarían bajo la denominación de

(8) Tampoco hay que olvidar que la Unión Europea se ve presionada desde la Organización Mundial de Comercio y otros foros internacionales para no promover con fondos públicos la función productiva de la agricultura.

turismo rural. Hay que señalar que el turismo rural se ha convertido en una forma de hacer turismo social y económicamente cada vez más importante. En efecto, esta actividad es uno de los elementos claves de cualquier estrategia de desarrollo rural sostenible, ya que es la protagonista de la nueva dimensión que en las sociedades europeas ha cobrado el mundo rural como consecuencia de la creciente concienciación ambiental, por un lado, y de las cada vez mayores necesidades de espacio para el ocio que la sociedad demanda.

En tercer lugar, también a través de la modulación y del segundo pilar, la reforma intermedia de la PAC plantea la promoción de actividades que incidan sobre la dimensión ambiental de la agricultura. En este sentido no hay que olvidar que la agricultura tiene una relación dicotómica respecto del medio ambiente; por un lado es contaminante, ya que la agricultura europea es una actividad intensiva, que utiliza una gran cantidad de inputs como herbicidas, pesticidas, carburantes, etcétera. Pero, por otro lado, la agricultura ayuda a la conservación del medio, en tanto que después de milenios de actividad agraria hay una serie de ecosistemas vinculados a la misma cuya desaparición supondría una grave pérdida ecológica. Además en Europa, las tierras de cultivo y los prados y pastizales ocupan y gestionan el 43 por 100 del territorio (9) (si sumásemos las superficie ocupada por bosques tendríamos prácticamente la totalidad del territorio). Por otro lado, de la agricultura depende, en última instancia, la salud humana, en tanto que ella es quien debe suministrar alimentos seguros y sanos. En definitiva, la agricultura es una actividad capaz de generar una serie de bienes públicos ambientales cada vez

(9) En España ese porcentaje es del 50 por 100.



COLABORACIONES

más valorados y demandados por la sociedad actual.

En consecuencia, la PAC prevé remunerar a los agricultores por la producción de esos bienes públicos ambientales. Si bien, eso no es del todo así y de lo que en realidad se trata es de compensar el *lucro cesante* (10), es decir no se paga por las externalidades que el agricultor genera, sino por los beneficios a los que renuncia por producir menos y a pesar de ello no abandonar la actividad agraria (Ortiz Miranda y Ceña Delgado, Op. cit.)

También, para la promoción de la función ambiental de la agricultura, la PAC incita al desarrollo de actividades agrarias vinculadas con la agricultura biológica. Esta agricultura sería aquella que organiza el proceso productivo causando el menor daño posible al medio ambiente. Esta agricultura utiliza un menor número de insumos químicos, por lo que es menos contaminante, del suelo y el agua que la agricultura clásica. Hoy en día las producciones de la agricultura biológica son muy pequeñas, no obstante existe un gran potencial de crecimiento de la demanda de estas producciones, por lo que hay que pensar que su importancia se incrementará en el futuro. Además, la PAC promueve actividades relacionadas con el subsector forestal, en tanto que los bosques constituyen uno de los factores más atractivos del paisaje, además de ser la actividad forestal una actividad en principio no contaminante.

4. Conclusiones

Hemos visto cómo desde 1992 y, haciéndose eco de un objetivo político de alto alcance como es el logro del desarrollo sostenible a lo largo y ancho del planeta, la PAC ha sufrido tres modifica-

ciones, en las que puede vislumbrarse un hilo conductor basado en ir haciendo de la agricultura europea una actividad que contribuya cada vez más al desarrollo rural sostenible. Este objetivo se plasma a través de los denominados desacoplamiento y modulación y del segundo pilar de la PAC. Por medio de los mismos, se pretende promover cada vez en menor medida los aspectos relacionados con la dimensión productiva de la agricultura, y por contra, derivar las ayudas hacia actividades relacionadas con las dimensiones social y ambiental de la misma.

En este contexto, cabe decir que no deja de ser sorprendente que, bajo la lógica del desarrollo rural sostenible, la última modificación de la PAC minimice la importancia de la función económica o productiva de la agricultura. Si no se apoya la producción se corre el riesgo de que la agricultura deje de ser rentable y se abandone la actividad, con el negativo impacto que ello tendría en el territorio tanto desde punto de vista ambiental como poblacional. Además, si la agricultura deja de cumplir con su función productiva, simplemente desaparece como actividad, y no cumple por tanto tampoco con sus funciones social y ambiental, pues no debe olvidarse que las actividades relacionadas con estas funciones son subsidiarias de la agricultura. Por tanto, no queda claro hasta qué punto la revisión intermedia de la PAC pretende hacer de la agricultura europea una actividad que contribuya al desarrollo rural sostenible. Cabe preguntarse, si detrás de esta última modificación no han pesado más que las necesidades de la población rural y los agricultores europeos, y más que la necesidad de dirigirse hacia un desarrollo sostenible, las presiones de terceros países en el ámbito de la Organización Mundial de Comercio.

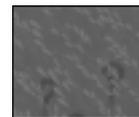
(10) Como lo explicita el Reglamento 1257/1999.



COLABORACIONES

Bibliografía

1. ARNALTE ALEGRE, E. (2002): «PAC y Desarrollo Rural. Una relación amor-odio», *Revista de Información Comercial Española*, número 803, páginas 45-60.
2. COMISIÓN EUROPEA (1985): COM(85)-333, *Le futur de l'agriculture européenne, Orientations de la Commission*, Bruselas.
3. COMISIÓN EUROPEA (1987): COM(87)-501, *L'avenir du monde rural*. Bruselas.
4. COMISIÓN EUROPEA (1991): COM (91) final, *Evolución y futuro de la PAC: documento de reflexión de la Comisión*, Bruselas.
5. COMISIÓN EUROPEA (1998): *Agenda 2000, propuestas de la Comisión, Exposición de motivos*, Bruselas.
6. COMISIÓN EUROPEA (2002a): COM (2002) 394 final, *Communication from the Commission to the Council and the European Parliament: Mid-term review of the Common Agricultural Policy*, Bruselas.
7. COMISIÓN EUROPEA (2002b): *Hacia una agricultura sostenible*, IP/02/1026 Bruselas.
8. DEL RÍO, P. (1998): *La ecología industrial: Una interpretación evolutiva del proceso de transición tecnológica hacia la sustentabilidad*, Tesina de Doctorado, Universidad Autónoma de Madrid.
9. GARCÍA ÁLVAREZ COQUE, J.M. (2003): «La agricultura española ante la reforma de la Política Agrícola Común», *Papeles de Economía Española*, número 96, páginas 2-19.
10. GARCÍA SANZ, B. (2003): «La industria agroalimentaria y el desarrollo rural», *Papeles de Economía Española*, número 96, páginas 96-111.
11. JIMENEZ HERRERO, L.M. (2000): *Desarrollo Sostenible*, páginas 99-100, Pirámide, Madrid.
12. MORILLAS GOMEZ, J. (2003): «Hacia un nuevo marco para el sector agrario español. La revisión intermedia de la PAC», *Boletín de Información Comercial Española*, número 2754, páginas 7-15.
13. MUNASINGHE, M. (1993): «Environmental Economics and Sustainable Development», *World Bank Environment Paper* número 3.
14. ORTIZ MIRANDA, D. y CEÑA DELGADO, F. (2002): «Efectos de la política agroambiental de la Unión Europea en el mundo rural», *Revista de Información Comercial Española*, número 803, páginas 105-116.
15. PÉREZ DE LAS HERAS, M. (2003): *La Cumbre de Johannesburgo. Antes, durante y después de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Sostenible*, Mundiprensa, Madrid.
16. REIG MARTINEZ, E. (2002): «La multifuncionalidad del mundo rural», *Revista de Información Comercial Española*, número 803, páginas 33-44.
17. VALCARCEL RESALT, (1995): «Desarrollo rural con enfoque local. Desarrollo sustentable» en CADENAS MARIN, A. (1995): *Agricultura y Desarrollo Sostenible*, Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, Madrid, páginas 399-420.



COLABORACIONES

IX Jornadas de Economía Internacional

La Laguna - 23, 24 y 25 de junio de 2005

[http://www.ixjornadas.ull.es/](http://www.ixjornadas ull.es/)

Recepción de trabajos hasta el 5 de Marzo en:

comteo@um.es Comercio e integración (teóricos)

comapli@um.es Comercio e integración (empíricos)

macteo@um.es Macroecon. abierta y finanzas internac. (teóricos)

macapli@um.es Macroecon. abierta y finanzas internac. (empíricos)

Organizan:



AEEFI

Asociación Española
de Economía y Finanzas
Internacionales

ULL

Universidad
de La Laguna